



Secretaría General.
PA/3311/2024/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de enero del año 2024, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/540/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa "Chamba para Todos 2024", en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar un inversión municipal hasta por la cantidad de \$5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), asignada a la Clave Presupuestal: Dependencia 02_24, Programa: 01, Unidad Ejecutora: 010_24, Proyecto 016, Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 00, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de ejecutar el Programa "Chamba para Todos 2024".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Gobernanza y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Chamba para Todos 2024" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de enero del año 2024.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm